

Resultando que en el periódico «Diario de Cádiz», de fecha 2 de agosto de 1962; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 11 de agosto de 1962, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 7 de agosto de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación:

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna:

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Director.—6.396

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la variante de rías pecuarias en el embalse de Los Hurones, en término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz.

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 78-C, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Diario de Cádiz», de fecha 6 de julio de 1962; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 9 de julio de 1962, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de julio de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ubrique, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación:

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna:

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Director.—6.397.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la variante de rías pecuarias del embalse de Los Hurones, en término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 77-C, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Diario de Cádiz», de fecha 7 de julio de 1962; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 12 de julio de 1962, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 12 de julio de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación:

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna:

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Director.—6.398.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término de Esparragosa del Caudillo para el embalse del Zuñer

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por el Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan al Ayuntamiento de Esparragosa del Caudillo, el próximo día 27 de diciembre, a las diez horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Finca número

- | | |
|-----|---|
| 14 | D.ª María López de Ayala Gardoqui. |
| 15 | D.ª Carlota Cuarta Guerrero. |
| 16 | D. Fernando Marquez de Prado Mendoza. |
| 16a | D. Antonio Guerrero Blazquez y don Pedro Cabanillas Pastor. |
| 16b | D. Gaspar Cabanillas López. |
| 17 | D. Cruz Mansilla Hidalgo. |
| 18 | D. Angel Llerena López. |
| 19 | D. Diego Llerena Lopez. |
| 20 | D. Gaspar Cabanillas Lopez. |
| 21 | D. José Goyeneche Guerrero. |
| 22 | D. Gaspar Cabanillas López. |
| 23 | D. Diego Llerena Lopez. |
| 24 | D. Manuel Gutiérrez Marin. |
| 25 | D.ª María Josefa Márquez del Prado García. |
| 26 | D. Gaspar Cabanillas Lopez. |
| 27 | D.ª Josefa Márquez de Prado García. |
| 28 | D.ª Josefa Márquez de Prado García. |
| 29 | Herederos de don Gaspar López González. |
| 30 | D. José Goyeneche Guerrero. |
| 31 | Viuda de don Gumersindo Velarde. |
| 32 | D. José María Sánchez. |
| 33 | D. Julio Guerrero Cabanillas. |
| 34 | D. Luis González Guerrero. |
| 35 | D. Julio Guerrero Cabanillas. |

Finca número		Finca número	
36	D.ª Isabel López Cabanillas.	108	D. José Cabanillas Mansilla.
37	D.ª Beatriz González López	104	D. Tomás Daza Puebla.
38	D. Jose María y doña Mercedes Gómez Pizarro	105	D. Daniel Blázquez Aliseda.
39	D. Antonio Cabanillas Cabanillas.	106	D. Daniel Blázquez Aliseda.
40	D. Gaspar Cabanillas López.	107	D. José Goyeneche Guerrero.
40a	D. José Cabanillas Mansilla.	108	D. Antonio Zambrano Salas.
40b	D. Victor Cabanillas López.	109	D. Antonio Zambrano Salas.
40c	D. Antonio Cabanillas Cabanillas.	110	D. Domingo Blázquez Campos.
40d	D. Flaviano Daza Cabanillas.	110a	D. José Sanz Blázquez.
41	D.ª Patrocinio Calderón Sanz.	111	D. Angel Uria Mansilla.
42	D. Manuel García Sanz.	112	D. Diego Llerena López.
43	D. Moisés Calderón Sanz.	113	D. José Antonio Cabanillas Cabanillas.
44	D. Alfonso Rodríguez García.	114	D. Manuel Cabanillas López.
45	Herederos de don Gaspar López González.	115	D. Victor Cabanillas López.
46	D. Felipe Llerena Manzano.	116	D. Manuel Cabanillas López.
47	D. Angel Llerena Martín.	117	D. Victor Cabanillas López.
48	Herederos de don Gaspar López González.	118	D. Manuel Cabanillas López.
49	D. Saturnino Hidalgo Milara.	119	D. Manuel Cabanillas López.
50	D. Moisés Calderón Sanz.	120	D. Juan Llerena Uria.
51	Herederos de don Gaspar López González.	121	D. Gabriel Llerena Uria.
52	Herederos de doña Eusebia y doña Petra Guerrero Cabanillas.	122	D. Alfonso Rodríguez García.
53	D. Antonio Guerrero Blázquez y don Pedro Cabanillas Pastor.	123	D. Adrián Ruiz Martián.
53a	D. Antonio Guerrero Blázquez.	124	D. Valeriano Llerena Manzano.
54	D. Miguel Pastor Cabanillas.	125	Herederos de don Gabriel Calderón.
54a	Herederos de doña Eusebia y doña Petra Guerrero Cabanillas.	126	Herederos de doña Angela Ruiz Martín.
55	D. Santos Cabanillas Sánchez Daza y Hermanos.	127	Herederos de doña Angela Ruiz Martín.
55a	D. Santos Cabanillas Sánchez Daza y Hermanos.	128	D. Antonio Zambrano Salas.
56	D.ª Sagrario Pastor Guerrero.	129	Herederos de doña Angela Ruiz Martín.
56a	D. Juan Manzano Cabanillas.	130	D. Cristino García Sanz.
57	D.ª Dolores Lázaro Muñoz.	131	D. Cristino García Sanz.
58	D. Antonio Zambrano Salas.	132	D. Antonio Zambrano Salas.
59	D. Francisco Cabanillas Guerrero y herederos de doña Alejandra Guerrero Cabanillas.	133	D. Antonio Zambrano Salas.
60	D. Juan Manzano Cabanillas.	134	D. José María Gómez Pizarro.
61	D. Miguel Pastor Cabanillas.	135	D. José María Gómez Pizarro.
62	D. Diego Llerena López.	136	D.ª Irene García Sanz.
63	D. José Cabanillas Cabanillas.	137	D.ª Irene García Sanz.
64	D. Juan Cabanillas López.	138	D. Antonio Zambrano Salas.
65	Don José Cabanillas Mansilla.	139	D. Tomás Daza Puebla.
66	D. Diego Cabanillas Cabanillas.	140	D. Antero Murillo Mogollón.
67	D. Victor Cabanillas López.	140a	D. Crispulo Fernández Merino.
68	D. José Cabanillas Mansilla.	141	D. Antonio Zambrano Salas.
69	D. Victor Guerrero Blázquez.	142	D. Antero Murillo Mogollón.
70	Herederos de don Gaspar López González.	143	D. Santos Cabanillas Sánchez Daza y Herederos.
71	D. Salvador Calderón González.	144	No existe.
72	D. Miguel Pastor Cabanillas.	145	D. Marcial Cabanillas Cabanillas.
73	D. Daniel Blázquez Aliseda.	146	D. Marcial Cabanillas Cabanillas.
74	D.ª Ana María González Ferrer.	147	D. Marcial Cabanillas Cabanillas.
75	D. Hilario Pozuelo Sierra.	148	D. Marcial Cabanillas Cabanillas.
76	D. Juan Pedro Calderón Cerezo.	149	D. Marcial Cabanillas Cabanillas.
77	D. Luis González Guerrero.	150	Herederos de doña Petra Llerena López.
78	D. Antonio Guerrero Blázquez.	151	D.ª Nicolasa y doña Isabel Cabanillas Guerrero.
79	D. Victor Guerrero Blázquez.	152	D. Marcial Cabanillas Cabanillas.
80	D. Marcial Cabanillas Cabanillas.	153	D.ª Nicolasa y doña Isabel Cabanillas Guerrero.
81	Don Carlos Luque Ruiz.	154	Viuda de don Felipe Llerena López.
82	D. Francisco López Jiménez.	155	D.ª Catalina Llerena López.
83	D.ª Petra López Jiménez.	156	Herederos de doña Petra Llerena López.
84	D.ª Petra López Jiménez.	157	Viuda de don Felipe Llerena López.
85	D. Juan Francisco López Jiménez.	158	D.ª Nicolasa y doña Isabel Cabanillas Guerrero.
86	D. Tomás Daza Puebla.	159	D. Miguel Prieto Castro.
87	D. Miguel Pastor Cabanillas y don José Sanz Blázquez.	160	D. José Goyeneche Guerrero.
88	Herederos de doña Alejandra Guerrero Cabanillas.	161	D.ª María Josefa Uria Guerrero.
89	D. Juan Manzano Blázquez.	162	D.ª María López de Ayala Gardoqui.
90	D.ª Isidora Sanz Llerena.	163	D. Manuel Cabanillas López y don Antonio Guerrero Blázquez.
91	D.ª Isidora Sanz Llerena.	164	Herederos de don Alfonso Cabanillas Guerrero.
92	D. Juan Manzano Blázquez.	165	D. Manuel Cabanillas Guerrero.
93	D. Angel Díaz Mansilla.	166	D. Manuel Cabanillas Guerrero.
94	D. Felipe García Sanz.	167	D. Angel Fuentes Hernández.
95	D. Juan Llerena Uria.	168	D. Salvador Calderón González.
96	D. José María Gómez Pizarro	169	D.ª Agustina González Cabanillas.
97	D. Luis Calderón Villalba.	170	D. Manuel Cabanillas Guerrero.
98	D. Cristino García Sanz.	171	D. Pedro Asensio Asensio.
100	D. Angel Uria Mansilla.	172	D. Manuel Asensio Asensio.
101	D. Domingo Blázquez Campos.	173	D. Angel Uria Mansilla.
102	D. Domingo Blázquez Campos.	174	D. Juan José Cueva García.
102a	D. José Sanz Blázquez.	175	D. Vicente Sanz Llerena.
		176	D. Manuel Cabanillas Guerrero.
		177	D. Leoncio Mansilla Ledesma.
		178	D.ª Quintina Mansilla Hidalgo.
		179	D. Pedro Mansilla Cabanillas.

Finca número	
180	D. Julián Hidalgo Mansilla.
181	D.ª Manuela Mansilla Ledesma.
182	D.ª Julianna Mansilla Ledesma.
183	D. Sebastián Mansilla Ledesma.
184	D. Francisco Cabanillas Guerrero.
185	D.ª Carlota Cuesta Guerrero.
186	D. Pedro Mansilla Cabanillas.
187	D.ª Carlota Cuesta Guerrero.
188	D. José Marín Sánchez.
189	D. Lorenzo Daza Puebla.
190	D.ª María López de Ayala y Gardoqui.
191	D. Agustín Cerezos y otros.
192	D. José Paniagua Millara.
193	Viuda de don Pedro Risco García.
194	D. José Llerena Ruiz.
195	D. Cristino García Sanz.
196	D.ª Amalia Castro Sanz.
197	D. José Llerena Ruiz.
198	Herederos de doña Petra Llerena Ruiz.
199	D. Isidro García Sanz.
200	D.ª Irene Ruiz González.
201	D.ª Irene García Sanz.
202	D.ª Amalia Castro Sanz.
203	D. Angel Castro Sanz.
204	D. Manuel García Sanz.
205	D. José Gómez Sánchez.
206	Herederos de doña Petra Llerena Ruiz.
207	D. Angel Castro Sanz.
208	D. Julián Prieto Trenado.
209	D. Diego Llerena Uria.
210	D. Juan Llerena Uria.
211	D. Gabriel Llerena Uria.
212	D. Ignacio Gutiérrez Millán.
213	D.ª Julia Calderón Guerrero.
214	D. Lorenzo González González.
215	D. Marcos Tejero García.
216	D. Manuel Gutiérrez Marín.
217	D.ª Dolores Díaz Asensio.
218	D. Felipe Llerena Ruiz.
219	D. Manuel Gutiérrez Marín.

Madrid, 12 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Larrañeta Vidal.—6.522.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del Sistema Cornatel) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Borrenes (León), con motivo del camino de acceso a San Juan de Paluzas, del Sistema Cornatel.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia; las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Borrenes (León), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de los referidos bienes, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 9 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.—8.733.

Relación que se cita

Vicindad: San Juan de Paluzas.
Situación: Cruz del Canto.
Clase de cultivo: Cereal seco.

1. Enrique Cobo Bello.
2. Gregorio García Núñez.
3. Aniceto Franco Morán.
4. Adolfo García Álvarez.
5. Aniceto Franco Morán.
6. Antonio López García.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de la obra que se cita.

La Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas anuncia, por el sistema de contrata, la ejecución de la siguiente obra:

«Nueva construcción de la carretera local del Pagador (Las Palmas a Agaete) a Artenara por Moya, sección Moya a Artenara, trozo cuarto, tramo primero», en la isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata es de seis millones ochocientos setenta y un mil seiscientos diecisiete pesetas veintinueve centimos (6.871.617,29).

Para conocimiento de los interesados, el presupuesto, el cuadro de precios y los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, se hallarán de manifiesto, a horas hábiles, en las oficinas de la Junta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, se reintegrarán con timbre de seis (6) pesetas, y se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de esta Junta, y en la de la Junta de Santa Cruz de Tenerife, acompañando en sobre abierto el resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional, de pesetas ciento treinta y siete mil cuatrocientas treinta y dos por ciento (2%) del presupuesto total de la obra, que se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario. Dicha fianza podrá también prestarse mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación, pudiendo ser otorgada por persona o entidad distinta del contratista.

La proposición y demás documentos se presentarán hasta las trece (13) horas en las oficinas indicadas, dentro de los veinte (20) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Junta de subasta estará constituida en la forma prevenida en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952.

La apertura de pliegos se realizará el sexto (6.º) día hábil, contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo, en el domicilio de esta Junta, calle Muelle de Las Palmas, número dos, a las doce (12) horas.

La Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional se devolverá a los licitadores si no se les adjudica la obra, o se ampliará hasta un cuatro por ciento (4%) en caso contrario, de conformidad con el artículo primero del pliego de condiciones particulares y económicas.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario, reintegrada con póliza de tres pesetas. Se desechará de no cumplirse estos requisitos.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se procederá en la forma que dispone la Ley de Contabilidad en su artículo 50.

Deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Los gastos correspondientes a los anuncios y derechos serán de cuenta del adjudicatario, y deberán ser abonados antes del oportuno contrato.

Regirán en esta subasta las disposiciones vigentes sobre representación de Sociedades, incompatibilidades, seguros sociales, accidentes y demás que se refieren a las contrata de Obras Públicas.

Modelo de proposición

Don, vecino de con domicilio en provincia de calle de número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Nueva construcción de la carretera local del Pagador (Las Palmas a Agaete) a Artenara por Moya—Sección de Moya a Artenara—trozo cuarto, tramo primero»,